



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**AUDITORÍA COLABORATIVA PILOTO CON ENFOQUE EN  
DESEMPEÑO**

**PRACTICADA A LA**

**MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE,  
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

**INFORME No. 030-2016-DAM-CFTM-AM-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO**

**DEL 01 DE ENERO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

**AUDITORÍA COLABORATIVA PILOTO CON ENFOQUE  
EN DESEMPEÑO**

**TABLA DE CONTENIDO  
INFORMACIÓN GENERAL**

SIGLAS UTILIZADAS  
RESUMEN EJECUTIVO

**CAPÍTULO I  
INFORMACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA**

|                                            |     |
|--------------------------------------------|-----|
| A. ANTECEDENTES                            | 1   |
| B. OBJETIVO DE AUDITORIA                   | 1-2 |
| C. METODOLOGÍA                             | 2-6 |
| D. ALCANCE DE LA AUDITORÍA                 | 6-7 |
| E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD AUDITADA        | 7-8 |
| F. BASE LEGAL                              | 8   |
| G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD | 8   |
| H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES    | 8   |

**CAPÍTULO II**

|                          |      |
|--------------------------|------|
| DEFICIENCIAS ENCONTRADAS | 9-34 |
|--------------------------|------|

**CAPÍTULO III**

|                                |    |
|--------------------------------|----|
| SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES | 35 |
|--------------------------------|----|

**CAPÍTULO IV**

|                        |    |
|------------------------|----|
| CONCLUSIONES GENERALES | 36 |
|------------------------|----|

**ANEXOS**

|                                      |    |
|--------------------------------------|----|
| FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES | 37 |
|--------------------------------------|----|

## SIGLAS UTILIZADAS

|          |                                                         |
|----------|---------------------------------------------------------|
| TSC      | Tribunal Superior de Cuentas.                           |
| GIZ      | Agencia de Cooperación Alemana.                         |
| FTM      | Fondo de Transparencia Municipal.                       |
| PARTICIP | Firma Internacional Ejecutora.                          |
| ONCAE    | Oficina Nacional de Compras y Adquisiciones del Estado. |
| POA      | Plan Operativo Anual.                                   |
| PIM      | Plan de Inversión Municipal.                            |
| RTN      | Registro Tributario Nacional.                           |
| CESAMO   | Centro de Salud Médico Odontológico.                    |
| CESAR    | Centro de Salud Rural.                                  |
| SAR      | Servicio de Administración de Rentas.                   |
| NOGECI   | Normas Generales de Control Interno.                    |
| NOGENAIG | Normas Generales de Auditoría Interna Gubernamental.    |
| PRECI    | Preceptos de Control Interno.                           |
| PRICI    | Principios de Control Interno.                          |
| SIMAFI   | Sistema Municipal de Administración Financiera.         |
| SAMI     | Sistema de Administración Municipal Integrado.          |

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **ANTECEDENTES**

La Auditoría Colaborativa Piloto con Enfoque al desempeño practicado a la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y focalizada en las operaciones relacionadas con el proyecto desarrollado por la Municipalidad al Sector Salud, se realizó en el marco del Memorando de Entendimiento suscrito entre el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), la Cooperación Alemana (GIZ) y ejecutado por Particip GmbH, cuyo objetivo es el de promover el acercamiento entre el Control Fiscal y el Control Social, en beneficio de la ciudadanía en general. Esta Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 (numeral 4), 36, 37, 42, 43, 44, 45, 46, 69 Y 70 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y la Orden de Trabajo **N°30-2016-DAM-CFTM-AM-A**.

### **¿QUÉ AUDITAMOS?**

La Auditoría Colaborativa Piloto con enfoque en desempeño practicada a la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, se centró en la gestión de las autoridades municipales con relación a los aspectos realizados al Sector Salud, así como al origen de los fondos con los que se ejecutan las actividades, con especial atención al rol de desempeño por la Corporación Municipal y las dependencias de Obras Públicas, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, así como Desarrollo Comunitario; cabe mencionar que el tema se seleccionó por ser de interés de la Sociedad Civil con la cual se sostuvo reunión previo al inicio de la auditoría.

Dichos temas seleccionados surgieron de los aportes realizados por la Municipalidad al sector salud, aplicando instrumentos de detección de necesidades con el propósito de identificar las de mayor relevancia, impartiendo capacitaciones a la sociedad Civil, tomando las opiniones de la ciudadanía.

**Los principales objetivos de la revisión y las preguntas de auditoría fueron las siguientes:**

#### **1. OBJETIVO GENERAL**

- a) Comprobar si la municipalidad cumplió con los objetivos y metas propuestas en consideración a los aportes al sector salud en cumplimiento al Plan Operativo Anual 2015.
- b) Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno para el cumplimiento de lo establecido en los Planes Operativos Anuales;
- c) Comprobar que los documentos de soporte o respaldos relacionados con los aportes al sector salud existan.

#### **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PREGUNTAS DE AUDITORÍA**

La Auditoría Colaborativa Piloto con enfoque en Desempeño, fue ejecutada de acuerdo con lo establecido en las Normas Generales de Auditoría Externas Gubernamental NOGENAEG, consecuentemente se diseñaron las preguntas y pruebas de registro de auditoría de acuerdo a la planificación efectuada considerando para tal efecto, los riesgos identificados.

- a) Expresar una conclusión sobre si los aportes que realizó la Municipalidad al Sector Salud respondieron a los Objetivos y Metas propuestas.

¿Los aportes que realizó la Municipalidad al Sector Salud cumplen con los objetivos y metas propuestas para el desarrollo y cumplimiento de del Plan Operativo Anual?

- b) Obtener un suficiente entendimiento si los controles internos responden o garantizan que los fondos destinados al sector salud fueron manejados de forma eficiente y eficaz.

¿Garantizan los controles internos proporcionados por la Municipalidad que fondos destinados al sector salud, son manejados de una forma eficiente y eficaz?

- c) Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso.

¿Se proponen medidas correctivas al identificar las áreas críticas?

El informe hace parte de una serie de auditorías piloto, realizadas con el propósito de desarrollar el control fiscal en consonancia con el ente auditado y la ciudadanía como beneficiarios finales de la Administración Pública. El proceso financiado por la Cooperación Alemana (GIZ) y el Fondo de Transparencia Municipal (FTM), ha sido denominado “Auditorías Colaborativas”. Es importante mencionar que los alcances que revisten esta auditoría son diferentes a los de una auditoría regular, pues el objetivo principal fue articular la participación de la sociedad civil durante el proceso de esta, por lo que no implica que posteriormente no se realice el examen de las cifras presentadas en los Estados Financieros o Estado de Ejecución Presupuestaria según corresponda, el cumplimiento de la normativa legal aplicable y la formulación de responsabilidades en caso de existir.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados para su implementación y aplicación. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa les solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

## **METODOLOGÍA**

La Auditoría Colaborativa Piloto con enfoque en Desempeño es una acción de control que tiene como componente principal, la participación de la sociedad civil, bajo el control de la Entidad Fiscalizadora Superior, en este caso, el Tribunal Superior de Cuentas.

Por lo antes descrito, la presente auditoría inició con la presentación a las autoridades Municipales y Sociedad Civil del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; sobre el tipo y enfoque de la auditoría; para lo cual se sostuvieron una serie de reuniones y adicionalmente, se aplicaron instrumentos de detección de necesidades de capacitación con el propósito de identificar los temas que deberían ser impartidos para fortalecer los conocimientos tanto de las partes

interesadas como de los funcionarios y empleados municipales para lograr en consecuencia, una participación efectiva en el proceso de la auditoría.

Las jornadas de capacitación que se desarrollaron se describen a continuación:

### **Capacitación realizada y acercamiento a la Sociedad Civil:**

La Jornada de capacitación se llevó a cabo el 11 de mayo de 2016, con una duración de 3 horas, teniendo la participación de 25 representantes de diferentes grupos de la Sociedad Civil y algunas instituciones públicas como ser: Batallón de Ingenieros, Cruz Roja, Patronatos, Representantes de Registro Nacional de las Personas, Ciudadanía, etc. El tema impartido fue el de Participación Ciudadana incluyendo aspectos tales como la Denuncia Ciudadana y cuya realización permitió identificar las áreas o proyectos de interés para ser incluidos en el alcance de la auditoría.

Los resultados de la reunión, así como los de la encuesta practicada se describen en el Capítulo I.

### **Capacitación Funcionarios y Empleados Municipales**

Esta capacitación se llevó a cabo el día 11 de mayo de 2016 en un horario de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., los temas impartidos por Funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas fueron:

- Código de Ética (Se contó con la asistencia de 53 participantes entre funcionarios y empleados).
- Control Interno (Se contó con la participación de 12 funcionarios).

Cabe mencionar que, al elaborar el tema de Código de Ética de Servidor Público, se logró conformar el Comité de Ética de la Municipalidad, el cual fue juramentado por la Señora Vice Alcaldesa Municipal.

## **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo de los aportes al Sector Salud presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con enfoque en desempeño y la evaluación de Control Interno como un medio para determinar la confianza en los sistemas administrativos y que, por haberse determinado deficiencias importantes se incluyen en el presente informe; siendo importante mencionar que por ser una auditoría Piloto de tipo colaborativa, no se examinó con la profundidad como se realizaría una auditoría regular; por lo tanto los resultados contenidos en el este informe, constituyen un insumo para posteriores auditorías que efectúe el Tribunal Superior de Cuentas.

### **a) Dificultad para medir el desempeño.**

La Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua no cuentan con indicadores que permitan medir y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas, asimismo para el año examinado

tampoco contó con un Plan Operativo Anual (POA) dificultando la medición de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

#### **b) Limitaciones en los Sistemas de Información Financiera.**

La Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, utiliza el sistema SIMAFI (Sistema Municipal de Administración Financiera) y el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), que no presentan opciones para extraer datos y conformar reportes específicos a partir de la información procesada. Por otra parte, los empleados Municipales encargados del área de sistemas, no tienen acceso al software para realizar variaciones simples; para ello, deben recurrir a los proveedores del programa lo que genera retrasos en la entrega de información específica, afectando el desarrollo de la auditoría ya que no se obtuvieron algunos reportes para constatar la información reflejada en el sistema tales como:

- Detalle de Reportes por tipo de actividad
- Detalle de beneficiarios de los aportes al Sector Salud
- Monto de los aportes mensuales otorgados al Sector Salud
- Detalle de datos de proveedores

#### **¿QUÉ HEMOS CONSTATADO?**

Durante la ejecución de la Auditoría Colaborativa Piloto con enfoque en Desempeño practicada a la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; se pudo determinar una serie de riesgos derivados de las deficiencias detectadas las cuales nos permitieron constatar lo siguiente:

##### **1. Cumplimiento de los objetivos en relación a las expectativas de la comunidad en la ejecución de los proyectos.**

Para el período que comprende la Auditoría Colaborativa Piloto con enfoque en Desempeño, se constató que la Municipalidad no trazó objetivos y metas a los aportes realizados al Sector Salud, es difícil medir su cumplimiento y por consiguiente, establecer el cumplimiento a las expectativas de la comunidad; por lo que no se pudo comprobar si los aportes realizados al Sector Salud tuvieron los resultados esperados.

##### **2. Los aportes que realizó la Municipalidad al Sector Salud tienen consonancia con los servicios prestados y los resultados obtenidos.**

Se dificultó comprobar si los aportes municipales al sector salud tienen consonancia con los servicios prestados, ya que no hay indicadores que permitan medir ese tipo de resultados.

##### **3. Los aportes que realizó la Municipalidad al Sector Salud se utilizaron conforme a la normativa y buenas prácticas, se brindó la atención oportuna a los beneficiarios.**

Se observó que los proyectos fueron presupuestados, de igual forma se constató que durante el período sujeto a revisión no había sido aprobado el Reglamento de Concesión de Subvenciones, pero, a pesar de no existir el mismo, ya se habían otorgado Ayudas y Subvenciones a los diferentes Centros de Salud, Instituciones Benéficas sin Fines de Lucro y a personas de escasos recursos

económicos, según consta en Acta No. 10 del 19 de mayo de 2015, inscrita en el Tomo 133 del Libro de Actas y Acuerdos Municipales del mismo año.

Es importante mencionar que, si bien los aportes se manejaron conforme a normativa vigente, al realizar visitas a los beneficiarios se tuvo queja que algunos no recibieron oportunamente el beneficio.

También, la Comisión de Auditoría pudo constatar que la Municipalidad no cuenta con los registros adecuados que permitan determinar los montos reales que se aportaron al Sector Salud.

## **Conclusión General**

La ausencia de indicadores como instrumentos elementales de un Sistema de Control Interno que permita medir la eficiencia, eficacia y economía; genera incertidumbre acerca de los resultados de la planificación y ejecución de los aportes que la Municipalidad ha realizado al Sector Salud, por lo que no se concluye en el presente informe acerca de la evaluación de estos principios de la auditoría de desempeño; sin embargo es importante mencionar que como producto de la evaluación de las prácticas de Control relacionadas, como un medio para determinar el nivel de confianza y alcance de las pruebas de auditoría; se identificaron una serie de deficiencias que tienen un efecto limitante, en los objetos de Auditoría, se describen en el capítulo II, estas son:

1. La Municipalidad no cuenta con indicadores que permitan medir los principios de eficiencia, eficacia y economía.
2. La Municipalidad no definió los objetivos y metas relacionadas con los aportes al Sector Salud.
3. Las Subvenciones no son entregadas oportunamente.
4. El Reglamento Municipal de Concesión de Subvenciones al Sector Salud, no fue aprobado oportunamente, tampoco ha sido socializado.
5. Deficiencias en la entrega de subvenciones al Sector Salud.
6. Falta de documentación soporte en el pago de alimentación a médicos de Nacionalidad Cubana.
7. Deficiencias en los pagos de arrendamiento de viviendas las cuales habitan los médicos de Nacionalidad Cubana.
8. La retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta en la contratación de servicios, no se efectuó de forma correcta.
9. No se realizan cotizaciones en la compra de materiales y suministros para proyectos del Sector Salud.
10. No se elaboran actas de recepción de materiales, mobiliario y equipo, ni de las entregas de ayudas a la población.
11. El Auditor Interno participa en actividades incompatibles con el cargo que desempeña.
12. El Gerente Administrativo tiene concentradas funciones que no son compatibles.

13. La Alcaldía Municipal carece de un Manual de Procesos y Procedimientos para efectuar las operaciones Administrativas y Financieras.
14. La Administración Municipal no lleva un control adecuado de los aportes al Sector Salud.
15. Los Subsidios a los CESAMOS y CESAR se canalizan desde el Centro de Salud “Gustavo Boquín”, sin contar con un diagnóstico previo.
16. No existe evidencia de la aprobación del Plan Operativo Anual 2015.
17. Inconsistencia entre los datos que maneja Contabilidad y la Gerencia Administrativa con relación al presupuesto asignado y el monto ejecutado en el Sector Salud.
18. El organigrama de la Municipalidad no se encuentra actualizado ni aprobado por la Corporación Municipal.

Tegucigalpa, M.D.C, 09 de diciembre de 2022

---

Lic. Douglas Javier Murillo Barahona  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA**

#### **A. ANTECEDENTES**

La Auditoría Colaborativa Piloto con Enfoque en Desempeño practicada a la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y focalizada a los aportes realizados por la Municipalidad al Sector Salud, se realizó en el marco del Memorando de Entendimiento suscrito entre el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), la Cooperación Alemana (GIZ) y ejecutado por Particip GmbH; cuyo objetivo es el de promover el acercamiento entre el Control Fiscal y el Control Social, en beneficio de la ciudadanía en general. Esta Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 (numeral4), 36, 37, 42, 43, 44, 45, 46, 69 y 70 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, conforme al Marco Rector del Control Externo y la Orden de Trabajo N°30-2016-DAM-CFTM.

#### **¿QUÉ AUDITAMOS?**

La Auditoría Colaborativa Piloto con enfoque en desempeño practicada a la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, se centró en la gestión de las autoridades municipales con relación a los aportes realizados al Sector Salud, así como al origen de los fondos con los que se ejecutan las actividades, con especial atención al rol desempeñado por la Corporación Municipal y las dependencias de Obras Públicas, Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, así como Desarrollo Comunitario; cabe mencionar que el tema se seleccionó por ser de interés de la Sociedad Civil con la cual se sostuvo reunión previo al inicio de la auditoría.

#### **B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

##### **1. OBJETIVO GENERAL**

- a) Comprobar si la municipalidad cumplió con los objetivos y metas propuestas en consideración a los aportes al sector salud en cumplimiento al Plan Operativo Anual 2015.
- b) Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno para el cumplimiento de lo establecido en los Planes Operativos Anuales;
- c) Comprobar que los documentos de soporte o respaldos relacionados con los aportes al sector salud existan.

##### **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PREGUNTAS DE AUDITORÍA**

La Auditoría Colaborativa Piloto con enfoque en Desempeño, fue ejecutada de acuerdo con lo establecido en el Marco Rector del Control Externo Gubernamental especialmente en lo relacionado a las Auditorías de Desempeño; consecuentemente se diseñaron las preguntas y pruebas de auditoría de acuerdo a la planificación efectuada considerando para tal efecto, los riesgos identificados.

- a) Expresar una conclusión sobre si los aportes que realizó la Municipalidad al Sector Salud respondieron a los Objetivos y Metas propuestas.

¿Los aportes que realizó la Municipalidad al Sector Salud cumplen con los objetivos y metas propuestas para el desarrollo y cumplimiento de del Plan Operativo Anual?

- b) Obtener un suficiente entendimiento si los controles internos responden o garantizan que los fondos destinados al sector salud fueron manejados de forma eficiente y eficaz.

¿Garantizan los controles internos proporcionados por la Municipalidad que fondos destinados al sector salud, son manejados de una forma eficiente y eficaz?

- c) Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso.

¿Se proponen medidas correctivas al identificar las áreas críticas?

## C. METODOLOGÍA

La Auditoría Colaborativa Piloto con enfoque en Desempeño es una acción de control que tiene como componente principal, la participación de la sociedad civil, bajo el control de la Entidad Fiscalizadora Superior, en este caso, el Tribunal Superior de Cuentas.

Por lo antes descrito, la presente auditoría inició con la presentación a las autoridades municipales y Sociedad Civil del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; sobre el tipo y enfoque de la auditoría; para lo cual se sostuvieron una serie de reuniones y adicionalmente, se aplicaron instrumentos de detección de necesidades de capacitación con el propósito de identificar los temas que se deberían ser impartidos para fortalecer los conocimientos tanto de las partes interesadas como de los funcionarios y empleados municipales, para lograr en consecuencia, una participación efectiva en el proceso de la auditoría.

Las jornadas de capacitación que se desarrollaron se describen a continuación:

### **Capacitación realizada y acercamiento a la Sociedad Civil:**

La Jornada de capacitación se llevó a cabo el 11 de mayo de 2016, con una duración de 3 horas, teniendo la participación de 25 representantes de diferentes grupos de la Sociedad Civil y algunas instituciones públicas como ser: Batallón de Ingenieros, Cruz Roja, Patronatos, Representantes de Registro Nacional de las Personas, Ciudadanía, etc. El tema impartido fue el de Participación Ciudadana incluyendo aspectos tales como Denuncia Ciudadana y cuya realización permitió identificar las áreas o proyectos de interés para ser incluidos en el alcance de la auditoría.

### **Capacitación Funcionarios y Empleados Municipales**

Esta capacitación se llevó a cabo el día 11 de mayo de 2016 en un horario de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., los temas impartidos por funcionarios del Tribunal Superior de Cuentas fueron:

- Código de Ética (Se contó con la asistencia de 53 participantes entre funcionarios y empleados).
- Control Interno (Se contó con la participación de 12 funcionarios)

Cabe destacar que, al abordar el tema de Código de Conducta Ética del Servidor Público, se logró conformar el Comité de Ética de la Municipalidad, el cual fue juramentado por la señora Vice Alcaldesa Municipal, con el fin de promover el cumplimiento de principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, en los servidores Públicos.

### **Determinación del tema a evaluar**

Posterior al acercamiento con Sociedad Civil, se determinó que el tema a evaluar serían los aportes de la Municipalidad a la sociedad Civil para lo cual se utilizaron cuestionarios que se aplicaron a funcionarios y empleados municipales, mismos que revelaron los riesgos o debilidades que de ser corregidos podrían convertirse en oportunidades que favorezcan el desempeño de la Municipalidad, fundamentado en la normativa vigente aplicable y en las buenas prácticas; lo que conlleva a que los ciudadanos del municipio puedan sentirse satisfechos de la gestión y desempeño que realiza la Administración Municipal.

Se revisó la documentación relacionada al pago de subvenciones en la que se constató que mediante Certificación del Acta N° 10 del 19 de mayo de 2015, inscrita en el Tomo 133 del Libro de Actas y Acuerdos Municipales del mismo año se aprobaron las subvenciones. Asimismo, se solicitó a la Corporación Municipal la aprobación de convenios de ayuda y Cooperación al Sector Salud. La Municipalidad otorga tres tipos de subvenciones conforme aparece en el cuadro presentado a continuación:

**Cuadro N° 1**  
**Categorización de Subvenciones al Sector Salud**  
(Valores expresados en Lempiras)

| N°                                    | Beneficiarios                                                          | Monto Asignado Mensual/ Bimensual | Monto Total         |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| 1                                     | Centro de Salud Gustavo Boquín (Pago de personal auxiliar e insumos)   | 39,700.00                         | 476,400.00          |
| 2                                     | Hogar de Ancianos "Villas del Cerro"                                   | 20,000.00                         | 240,000.00          |
| 3                                     | Subvención a enfermos y personas con discapacidad (121 beneficiados) * | 124,600.00                        | 747,600.00          |
| <b>Total aprobado durante el 2015</b> |                                                                        |                                   | <b>1,464,000.00</b> |

**Nota:** Se entrega cada dos meses.

Cabe aclarar que, durante la ejecución de la auditoría, se realizaron reuniones con algunos de los funcionarios con el fin de obtener la información necesaria para evaluar el sistema de control interno, riesgos de la Municipalidad y validación de observaciones y hallazgos.

### **Visitas de Campo**

Con el objetivo de constatar si los aportes realizados por la Municipalidad al Sector Salud durante el año 2015, fueron entregados a los beneficiarios que figuran en los listados que se mantiene en los archivos del Departamento de Desarrollo Comunitario y determinar su impacto, se realizaron visitas **in situ** a los hogares y centros asistenciales que reciben las ayudas.

El resultado de las encuestas preparadas para medir los niveles de satisfacción de los beneficiarios, así como de las actividades para verificar las subvenciones recibidas es el siguiente:

1. El Centro de Salud **“Gustavo Boquín”**, ubicado en el Barrio Suyapita, carretera al Batallón de Ingenieros, recibió la cantidad de Treinta y Nueve Mil Setecientos Lempiras exactos (L.39,700.00) mensuales, los cuales fueron utilizados para el pago de personal a otros centros de salud, ya que la ayuda se hace a través de ese Centro, se entrevistó a la Licenciada Sonia A. Enamorado Ríos, Administradora General del Centro de Salud en mención, quien manifestó lo siguiente: “La ayuda entregada por la Municipalidad se utiliza para el pago de 13 personas que laboran en diferentes áreas de los centros de salud”.

La Licenciada Enamorado entregó a la Comisión de Auditoría la copia del Convenio de Manejo de Subvención de Fondos para ser suscrito entre Alcaldía Municipal y la Secretaría de Salud, del 24 de abril de 2015, en vista que la Municipalidad no lo proporcionó; el objeto del convenio es el de asegurar la coordinación permanente entre el Gobierno Local y las Unidades Prestadoras de Servicios de Salud del Municipio con el aporte económico para el funcionamiento de los establecimientos, en procura de mantener una atención adecuada a todos los ciudadanos del Municipio, asegurando la transparencia en el manejo de dichos fondos. Es importante señalar que el convenio mencionado en el acápite anterior no está firmado por ninguna de las partes.

Se entrevistó a uno de los beneficiarios que recibió ayuda por concepto de subvención quien mencionó que: “Lo recibido es poco, pero ayuda, por lo general se recibe el pago por la cantidad de L.4, 000.00 mensuales; cada 2 o 3 meses”.

El servicio que prestan los médicos de nacionalidad Cubana en el Centro de Salud “Gustavo Boquín”, es en el área de Oftalmología, en donde se atiende alrededor de 15 personas diarias por diferentes problemas de salud relacionada con la vista.

En conclusión, las subvenciones que se dan a los centros de salud ayudan en gran medida a la operación y mantenimiento de dichos centros. Los aportes son utilizados principalmente para el pago de nómina; sin embargo, se pudo comprobar cierto grado de insatisfacción por la cantidad recibida que apenas alcanza para cubrir un porcentaje del salario mínimo oficialmente establecido.

Por otra parte, quedó evidenciada una falta de control en los listados de nómina ya que el pago se efectúa a personal distinto al que figura en la planilla. Al indagar en lo pertinente, la Licenciada Sonia Enamorado, manifestó que: “Por desconocimiento no se ha comunicado al Departamento de Desarrollo Comunitario la actualización de planillas, pues en ningún momento se nos dijo que teníamos que hacerlo”.

Es importante mencionar que el desconocimiento no exime de la labor que debe realizarse, en aras de garantizar el buen manejo de los recursos y de la debida transparencia.

2. El Hogar de Ancianos **“Villas del Cerro”**, ubicado en el Barrio Buenas Casas, al cual se entrega una ayuda mensual por la cantidad de Veinte Mil Lempiras (L.20, 000.00), para el pago de planilla de 3 empleados que atienden a 23 personas de la tercera edad.

Al entrevistar al señor Medardo Cuellar, Administrador del Centro, manifestó lo siguiente: “Las donaciones recibidas son: arroz, azúcar y frijoles; son entregadas mensualmente. Las verduras y el pan entre otras, son entregadas semanalmente. Las ayudas son proporcionadas por el pueblo. Las ayudas que entrega la Municipalidad son entregadas directamente al doctor Tobías Corea, las cuales se destinan para el pago de personal”. Dichas ayudas no son suficientes para darle mantenimiento al Hogar de Ancianos, debido a que la cantidad donada es muy poca.

También se entrevistó al Doctor Tobías Corea, Presidente de la Junta Directiva, quien manifestó lo siguiente: “El presupuesto para mantener el Hogar de Ancianos es arriba de Sesenta Mil Lempiras (L60, 000.00) mensuales, la Municipalidad aporta la cantidad de Veinte Mil Lempiras (L20, 000.00), el subsidio se deposita en una cuenta de cheque en el Banco de Occidente, el cual se utiliza para el pago de planillas, sin incluir décimo tercer y décimo cuarto mes.

Uno de los requisitos para ingresar al Hogar es que el anciano no tenga familia, o que sufra de maltratos por parte de algún familiar; asimismo, se le hace un análisis que no tenga enfermedades contagiosas (tuberculosis, entre otras). El único fondo fijo con el que cuenta el Centro es el aporte de la Municipalidad.

Este aporte es de gran ayuda, pero el monto destinado es muy poco y generalmente no se recibe mensual, depende de las transferencias y es depositado cada 2 o 3 meses”.

Al respecto, se evidenció que el Convenio Privado de Proyectos de Colaboración de Servicios de Atención Integral al Adulto Mayor para ser celebrado entre la Alcaldía Municipal de Siguatepeque y “Villa del Cerro” Hogar de Ancianos, Ciegos e Inválidos de Siguatepeque, Comayagua, tiene el propósito de “regular los términos, formas y condiciones en que la Alcaldía transferirá, supervisará y evaluará la ejecución de la atención integral al adulto mayor que ejecutará la organización de acuerdo con las Leyes del Adulto Mayor”. El cual fue elaborado el 13 de diciembre de 2013, declarado mediante punto único en sesión extraordinaria, sin embargo, no fue suscrito por ambas partes, en consecuencia, no es válido, por lo que se sugiere la revisión de su contenido, actualización y posterior suscripción para contar de manera oficial con tan relevante mecanismo de control.

3. Con el propósito de cubrir al otro grupo de subvencionados, se realizaron visitas a quienes figuran como beneficiarios particulares.

Se aplicaron encuestas de satisfacción las que arrojaron los siguientes resultados:

| ¿Qué opina de la ayuda recibida? | Suficiente | Insuficiente | No Opina |
|----------------------------------|------------|--------------|----------|
|                                  | 100%       | 0%           | 0%       |

Del total de las encuestas realizadas el 100% manifestó que la ayuda le resulta suficiente, tan solo que no llega a tiempo, en promedio se tarda de dos a tres meses, como puede evidenciarse en el cuadro siguiente:

| ¿Cada cuánto recibe la ayuda? | Mensual | Trimestral | Semestral / Superior |
|-------------------------------|---------|------------|----------------------|
|                               | 11%     | 67%        | 22%                  |

Al finalizar la auditoría se llevó a cabo una reunión con el Alcalde Municipal, en la que se presentaron los principales hallazgos de la auditoría y se brindó el agradecimiento respectivo por la apertura con el equipo de trabajo.

#### **D. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo de los aportes al Sector Salud presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, con enfoque en desempeño y evaluación de las diferentes áreas para el desarrollo y manejo de Control Interno como un medio para determinar la confianza en los sistemas administrativos y que, por haberse determinado deficiencias importantes se incluyen en el presente informe, siendo importante mencionar que por ser una Auditoría Piloto de tipo Colaborativa, no se examinó con la profundidad que cuando se hace una auditoría regular, por lo tanto los resultados contenidos en el este informe constituyen un insumo para posteriores auditorías que efectúe el Tribunal Superior de Cuentas.

Es importante mencionar que en el transcurso de nuestra auditoría se presentaron algunas limitantes, entre las que sobresalen las siguientes:

##### **Dificultad para medir el desempeño.**

La Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua no cuenta con indicadores que permitan medir el cumplimiento de los objetivos y metas, asimismo para el año examinado tampoco se contó con un Plan Operativo Anual (POA), dificultando la medición de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

##### **Limitaciones en los Sistemas de Información Financiera.**

La Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, utiliza el sistema SIMAFI (Sistema Municipal de Administración Financiera) y el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), que no presentan opciones para extraer datos y conformar reportes específicos a partir de la información procesada. De otra parte, los empleados municipales encargados del área de sistemas, no tienen acceso al software para realizar variaciones simples; para ello, deben recurrir a los proveedores del programa lo que genera retrasos en la entrega de información específica, afectando el desarrollo de la auditoría ya que no se obtuvieron algunos reportes tales como:

- Detalle de Reportes por tipo de actividad
- Detalle de beneficiarios de los aportes al Sector Salud
- Monto de los aportes mensuales otorgados al Sector Salud
- Detalle de datos de proveedores

#### **¿QUÉ HEMOS CONSTATADO?**

Durante la realización de la Auditoría Colaborativa Piloto con enfoque en Desempeño practicada a la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; se pudo determinar una serie de riesgos derivados de los resultados de la evaluación de Control Interno y las deficiencias, los cuales nos permitieron constatar lo siguiente:

**1. Cumplimiento de los objetivos en relación a las expectativas de la comunidad en la ejecución de los proyectos.**

Para el período que comprende la Auditoría Colaborativa Piloto con Enfoque en Desempeño, al evaluar el control interno se constató que la Municipalidad no definió objetivos y metas a los aportes realizados al proyecto destinado al Sector Salud, es difícil medir y evaluar su cumplimiento y por consiguiente, establecer el cumplimiento a las expectativas de la comunidad; por lo que no se pudo comprobar si los aportes realizados al Sector Salud tuvieron los resultados y expectativas esperadas.

**2. Los aportes que realizó la Municipalidad al Sector Salud tienen relación con los servicios prestados y los resultados obtenidos.**

Se dificultó comprobar si los aportes Municipales al Sector Salud tienen consonancia con los servicios prestados, ya que no hay indicadores que permitan medir y evaluar ese tipo de resultados.

**Los aportes que realizó la Municipalidad al Sector Salud se utilizaron conforme a la normativa y buenas prácticas, se brindó la atención oportuna a los beneficiarios.**

Se observó que los proyectos fueron presupuestados, de igual forma se constató que durante el período sujeto a revisión no había sido aprobado el Reglamento de Concesión de Subvenciones, pero, a pesar de no existir el mismo, ya se habían otorgado Ayudas y Subvenciones a los diferentes Centros de Salud, Instituciones Benéficas sin Fines de Lucro y a personas de escasos recursos económicos, con el fin de ayudar a la ciudadanía al cuidado de su salud y bienestar, según consta en Acta No. 10 del 19 de mayo de 2015, inscrita en el Tomo 133 del Libro de Actas y Acuerdos Municipales del mismo año.

Es importante mencionar que, si bien los aportes se manejaron conforme a normativa vigente, al realizar visitas a los beneficiarios se tuvo queja que algunos no recibieron oportunamente el beneficio.

También, la Comisión de Auditoría pudo constatar que la Municipalidad no cuenta con los registros adecuados que permitan determinar los montos reales que se aportaron al Sector Salud.

**E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD AUDITADA**

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, son los siguientes:

1. Velar por que se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de Obras Públicas y Servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y

8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos Municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

## **F. BASE LEGAL**

Las actividades de la Municipalidad de Siguatpeque, Departamento de Comayagua se rigen por:

- a. Constitución de la República
- b. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento
- c. Ley de Municipalidades y su Reglamento.
- d. Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- e. Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para cada año.
- f. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- g. Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos; y
- h. Demás Disposiciones Legales vigentes.

## **G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la Municipalidad de Siguatpeque, Departamento de Comayagua se encuentra conformada por:

**Nivel Superior:** Corporación Municipal

**Nivel Ejecutivo:** Alcalde, Vice-Alcalde Municipal

**Nivel de Apoyo:** Comisión Ciudadana de Transparencia, Comisionado Municipal, Consejo de Desarrollo Municipal, Secretaria Municipal, Tesorería, Auditor Interno.

**Nivel Operativo:** Contabilidad y Presupuesto, Recursos Humanos, Departamento Legal, Unidad de Medio Ambiente, Desarrollo Comunitario, Oficina Municipal de Justicia, Servicios Públicos, Catastro, Control Tributario.

## **H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado se detallan en el **Anexo No.1 página 38.**

## **CAPÍTULO II**

### **DEFICIENCIAS ENCONTRADAS**

En el desarrollo de la Auditoría Colaborativa Piloto con Enfoque en Desempeño, practicada a la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, se determinaron los siguientes hallazgos:

#### **HECHOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

##### **1. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON LOS INDICADORES QUE PERMITAN MEDIR LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMIA.**

Al evaluar el Sistema de Control Interno implementado por la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, se comprobó que no se cuenta con indicadores que permitan a la administración medir la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-03 Indicadores Mensurables de Desempeño, Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI-V-01.

Lo anterior ocasiona la ausencia de indicadores, dificultando medir el sistema de control estructurado que contempla la utilización de herramientas para evaluar y medir la gestión Institucional.

#### **RECOMENDACIÓN No. 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL:**

Girar instrucciones al Gerente General para que elabore los instrumentos que contengan indicadores medibles y válidos de acuerdo a cada una de las actividades que se ejecuten, de tal forma que puedan ser utilizados para medir la eficiencia, eficacia y economía.

#### **BENEFICIOS ESPERADOS**

Que la Municipalidad cuente con indicadores medibles y confiables que permitan medir la gestión institucional y específicamente la que se relaciona con el Sector Salud.

##### **2. LA MUNICIPALIDAD NO DEFINIÓ LOS OBJETIVOS Y METAS RELACIONADAS CON LOS APORTES AL SECTOR SALUD.**

Al evaluar el Sistema de Control Interno de la Municipalidad, se comprobó que ésta no definió los objetivos y metas que pretendía alcanzar al efectuar los aportes al Sector Salud.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-PRECI-01, Planeación

Lo anterior ocasiona la falta de objetivos, metas y resultados periódicos que debe alcanzar los aportes al Sector Salud, aplicada a los principios de planificación por parte de los funcionarios Municipales.

## **RECOMENDACIÓN No. 2** **A LA GERENCIA GENERAL:**

Previo a la ejecución de los aportes al Sector Salud, definir en el Plan Estratégico y Plan Operativo Anual (POA) los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, esto a fin de obtener mejores resultados.

### **BENEFICIOS ESPERADOS**

Que se cuente con los instrumentos que faciliten un monitoreo de los resultados que se obtengan con los aportes que la Municipalidad efectúe al Sector Salud.

### **3. LAS SUBVENCIONES NO SON ENTREGADAS OPORTUNAMENTE.**

Al revisar los documentos relacionados con los pagos efectuados por concepto de subvención del sector salud durante el año 2015; se comprobó que los desembolsos fueron entregados a los beneficiarios cada dos o tres meses y en la mayoría de los casos se realizaron con retroactividad hasta de seis meses, aún y cuando estas ayudas ya se habían planificado entregarlas oportunamente. Ejemplos de esta situación son detallados en el cuadro que aparece a continuación:

**Detalle de Subvencionados**  
(Valores expresados en Lempiras)

| Nº | Beneficiario                   | Descripción                                                       | Nº O/P | Fecha      | Nº Cheque | Fecha      | Monto    |
|----|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------|------------|-----------|------------|----------|
| 1  | Ramón Domínguez Claros         | Ayuda Económica, enero y febrero.                                 | 24236  | 03/06/2015 | 16654     | 11/06/2015 | 1,000.00 |
| 2  | Reyna Isabel Mendoza Velásquez | Ayuda Económica, enero y febrero.                                 | 24240  | 03/06/2015 | 16658     | 11/06/2015 | 1,000.00 |
| 3  | Suyapa Elizabeth Gámez Díaz    | Ayuda Económica, enero y febrero.                                 | 24246  | 03/06/2015 | 16664     | 11/06/2015 | 1,000.00 |
| 4  | Victorina Benítez              | Ayuda Económica correspondiente a los meses de marzo - Junio.     | 24659  | 22/07/2015 | 16825     | 26/08/2015 | 2,000.00 |
| 5  | Wendy Carolina Alas Benítez    | Ayuda Económica correspondiente a los meses de marzo - Junio.     | 24660  | 22/07/2015 | 16826     | 26/08/2015 | 2,000.00 |
| 6  | Wilmer Noel López Corea        | Ayuda Económica correspondiente a los meses de marzo - Junio.     | 24661  | 22/07/2015 | 16827     | 26/08/2015 | 2,000.00 |
| 7  | Carlos Alberto Padilla Montoya | Ayuda Económica correspondiente a los meses de julio - diciembre. | 25534  | 07/12/2015 | 17138     | 10/12/2015 | 3,000.00 |

|                   |                            |                                                                   |       |            |       |            |                  |
|-------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------|------------|-------|------------|------------------|
| 8                 | Alonso Gonzáles Bonilla    | Ayuda Económica correspondiente a los meses de julio - diciembre. | 25523 | 07/12/2015 | 17126 | 10/12/2015 | 3,000.00         |
| 9                 | Alejandrina Claros Benítez | Ayuda Económica correspondiente a los meses de julio - diciembre. | 25520 | 07/12/2015 | 17123 | 10/12/2015 | 3,000.00         |
| <b>Gran Total</b> |                            |                                                                   |       |            |       |            | <b>18,000.00</b> |

Como se muestra en el detalle del cuadro anterior las ayudas brindadas al Sector Salud por parte de la Municipalidad son entregadas a los subvencionados en períodos de tiempo bastante prolongados, aun estando ya previstos según la Disponibilidad presupuestaria el monto a entregar bajo este concepto.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Público TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control.

Mediante Oficio N°018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 08 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, explicación de los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota de fecha 10 de junio de 2016, el señor Olman Rubén Meza Martínez, Tesorero Municipal, manifestó lo siguiente: “Si bien es cierto que se dieron subvenciones acumuladas esto fue porque el flujo de transferencia de gobierno no se acreditó en la fecha estipulada y adicional a esto el cierre forzoso del Banco Continental nos limitó la disponibilidad financiera aunque tuviera disponibilidad presupuestaria”.

### **Comentario del Auditor:**

Es importante mencionar lo manifestado por el señor Meza Martínez, que la Administración Municipal previno fue la disponibilidad presupuestaria; no obstante, la disponibilidad de fondos depende de la entrega de las transferencias por parte del Gobierno Central.

Lo anterior ocasiona que los beneficiarios no reciban de manera oportuna las ayudas para solucionar sus problemas de salud.

### **RECOMENDACIÓN No. 3**

#### **AL ALCALDE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL:**

Proceder de forma inmediata elaborar una planificación mensual de los desembolsos que permita que las subvenciones al Sector Salud sean entregadas en tiempo y forma, para lo cual deberá considerar las fechas previstas para la entrega de las subvenciones a los beneficiarios, según la planificación presupuestaria.

### **BENEFICIOS ESPERADOS**

Que los subvencionados reciban de parte de la Municipalidad el pago que les corresponde en tiempo y forma, dada su prioridad en la mejora de su calidad de vida.

**4. EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL SECTOR SALUD, NO FUE APROBADO OPORTUNAMENTE, TAMPOCO HA SIDO SOCIALIZADO.**

El Reglamento de Ayudas y Subvenciones al Sector Salud no fue aprobado oportunamente, ya que fue aprobado hasta el 8 de septiembre de 2015, sin embargo no se encontró evidencia que fue socializado con los empleados Municipales y la población, no obstante se comprobó que durante ese mismo año ya se habían otorgado ayudas bajo ese concepto, cabe señalar que la fotocopia del Reglamento Municipal de Concesión de Subvenciones entregado por la Licenciada Ivett Melissa Zavala Rodríguez, Secretaria Municipal en el mes de mayo, no cuenta con la firma de aprobación del Abogado Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal que avale la legalidad de dicho documento, a continuación algunos ejemplos:

(Valores expresados en Lempiras)

| Nº                | Beneficiario                   | Descripción                                                     | Nº O/P | Fecha      | Nº de cheque | Fecha      | Valor            |
|-------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------|------------|--------------|------------|------------------|
| 1                 | Elida Alicia Vázquez Santos    | Mes de enero y febrero 2015.                                    | 24168  | 03/06/2015 | 16586        | 11/06/2015 | 1,000.00         |
| 2                 | Centro de Salud Gustavo Boquín | Ayuda Económica correspondiente a los meses de enero y febrero. | 24132  | 29/05/2015 | 16556        | 02/06/2015 | 79,400.00        |
| 3                 | Luisa Castañeda Reyes          | Ayuda Económica correspondiente a los meses de marzo – Junio.   | 24609  | 22/07/2001 | 16776        | 26/08/2015 | 2,000.00         |
| <b>Gran Total</b> |                                |                                                                 |        |            |              |            | <b>82,400.00</b> |

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades artículo 25 numeral 1 y 4 y el Reglamento de la Ley de Municipalidades artículo 39, numeral 3, inciso b) Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC –NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control, y la TSC-NOGECI-VI-01 Obtención y comunicación efectiva de información.

Mediante oficio N°018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 08 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicito al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, explique sobre los hechos antes mencionados, quien contesto mediante nota de fecha 10 de junio de 2015, la Licenciada Ivett Melissa Zavala Rodríguez, Secretaria Municipal, manifestó lo siguiente: "En lo que respecta al Reglamento Municipal de Subvenciones no es mi competencia socializar el mismo ya que esta función le corresponde al Departamento de Desarrollo Comunitario y la copia que les entregué de dicho Reglamento no tiene la firma del señor Alcalde porque cuando fue presentado a la Corporación Municipal este se discutió y se le hicieron las observaciones correspondientes y a su vez la Corporación Municipal autorizó al señor Alcalde para que firmara el mismo y a mi persona no le fue retornado el Reglamento Firmado y sellado por el Señor Alcalde".

La falta de aprobación y posterior socialización del Reglamento Municipal de Concesión de Subvenciones, ocasiona que las mismas no se otorguen en las mismas condiciones ni se exijan los mismos requisitos a todos los beneficiarios, limitando su efectiva aplicación, de igual forma el no estar debidamente firmado incide en la validez de las disposiciones contenidas en el mismo.

**RECOMENDACIÓN N° 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL:**

Girar Instrucciones a la secretaria municipal para:

- a) Considerar la suscripción del Reglamento de Subvenciones al Sector Salud de acuerdo a lo autorizado por la Corporación Municipal
- b) Girar instrucciones a la Secretaria Municipal para la socialización del Reglamento de Subvenciones al Sector Salud con los funcionarios, empleados municipales y beneficiarios
- c) Instruir al Tesorero Municipal para que evite el otorgamiento de subvenciones al Sector Salud mientras no se haya regularizado la vigencia del reglamento, asimismo, verifique el cumplimiento de esta recomendación.

**BENEFICIOS ESPERADOS**

Que todos los funcionarios y empleados Municipales conozcan del Reglamento de concesión de subvenciones al Sector Salud, además garantiza su aplicación estableciendo límites y responsabilidades.

**5. DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE SUBVENCIONES AL SECTOR SALUD.**

Al revisar los documentos generados por el desembolso de las subvenciones otorgadas al Sector Salud correspondientes al año 2015, se comprobó la existencia de las siguientes deficiencias:

- a) El Departamento de Tesorería no ha establecido controles que garanticen que el cheque sea entregado a la persona que figura en planilla.
- b) Órdenes de Pago que no muestran toda la información requerida en el formato como ser el número de identidad, ni el número de Solvencia Municipal. Detalle a Continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

| N°                | Beneficiario                   | Descripción                       | N° O/P | Fecha      | N° Cheque | Fecha      | Valor           |
|-------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--------|------------|-----------|------------|-----------------|
| 1                 | Carlos Alberto Padilla Montoya | Ayuda Económica, enero y febrero. | 24158  | 03/06/2015 | 16575     | 11/06/2015 | 1,000.00        |
| 2                 | Elida Alicia Vásquez Santos    | Ayuda Económica, enero y febrero. | 24168  | 03/06/2015 | 16586     | 11/06/2015 | 1,000.00        |
| <b>Gran Total</b> |                                |                                   |        |            |           |            | <b>2,000.00</b> |

- c) La orden de pago N° 25044 no cuenta con la firma del Tesorero Municipal y no describe el proyecto para el cual se utilizaron los fondos.

Valores Expresados en Lempiras

| N°                | Beneficiario                 | Descripción                                            | N° O/P | Fecha      | N° Cheque | Fecha      | Valor            |
|-------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------|--------|------------|-----------|------------|------------------|
| 1                 | Villa del Cerro Siguatepeque | Ayuda Económica Hogar de Ancianos mayo, junio y julio. | 25044  | 16/09/2015 | 17119     | 10/12/2015 | 60,000.00        |
| <b>Gran Total</b> |                              |                                                        |        |            |           |            | <b>60,000.00</b> |

- d) Cheque N° 25546 el recibo corresponde al señor Aníbal Martínez Ramírez, por concepto de pago por suministro de botellones de agua, por un valor de Setecientos Treinta Lempiras (L730.00).

Valores Expresados en Lempiras

| N°                | Beneficiario          | Descripción                                                       | N° O/P | Fecha      | N° Cheque | Fecha      | Valor           |
|-------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------|--------|------------|-----------|------------|-----------------|
| 1                 | Emiliano del Cid Díaz | Ayuda Económica correspondiente a los meses de julio - diciembre. | 25546  | 07/12/2015 | 17150     | 11/12/2015 | 3,000.00        |
| <b>Gran Total</b> |                       |                                                                   |        |            |           |            | <b>3,000.00</b> |

- e) Cheques N° 24629 y 24609 pagados con la misma tarjeta de identidad.

Valores Expresados en Lempiras

| N°                | Beneficiario              | Descripción                                                  | N° O/P | Fecha      | N° Cheque | Fecha      | Valor           |
|-------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|------------|-----------|------------|-----------------|
| 1                 | Luisa Castañeda Reyes     | Ayuda Económica correspondiente a los meses de marzo - Junio | 24609  | 22/07/2015 | 16776     | 26/08/2015 | 2,000.00        |
| 2                 | María Luisa Acosta Medina | Ayuda Económica correspondiente a los meses de marzo - Junio | 24629  | 22/07/2015 | 16795     | 26/08/2015 | 2,000.00        |
| <b>Gran Total</b> |                           |                                                              |        |            |           |            | <b>4,000.00</b> |

- f) Documentación manchada.

Valores Expresados en Lempiras

| N°                | Beneficiario                   | Descripción                                                     | N° O/P | Fecha      | N° Cheque | Fecha      | Valor            |
|-------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------|------------|-----------|------------|------------------|
| 1                 | Centro de Salud Gustavo Boquín | Ayuda Económica correspondiente a los meses de enero y febrero. | 24132  | 29/05/2015 | 16556     | 02/06/2015 | 79,400.00        |
| <b>Gran Total</b> |                                |                                                                 |        |            |           |            | <b>79,400.00</b> |

- g) Expedientes de subvencionados contienen documentos sin firma y con falta de algunos datos.

| N° | Beneficiario                | Deficiencia Encontrada                                                                                                                   |
|----|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Reina Albertina Reyes Solís | Sin aprobación del Alcalde Municipal, dirección domiciliaria incompleta, hoja de solicitud sin firma, número de teléfono desactualizado. |
| 2  | Miriam Suyapa Rodríguez     | Sin aprobación del Alcalde Municipal, dirección domiciliaria desactualizada y sin recetas que indiquen el medicamento a utilizar.        |

- h) Desembolso efectuado mediante una orden de pago sin firma de la Contadora Municipal

Al revisar los pagos por concepto de alimentación se pudo constatar que la Orden de Pago No. 22960 de fecha 15 de enero de 2015, por valor de CINCO MIL LEMPIRAS (L5,000.00) a favor de Carlos Raúl Puig Corral, en concepto de pago de alimentación del mes de enero para Médicos Cubanos, no presenta la firma de autorización de la Contadora Municipal.

- i) Documentación soporte no corresponde al pago efectuado al revisar y analizar las órdenes de pago de los gastos efectuados como ayuda económica a médicos cubanos para compra de alimentos, se verificó que alguna documentación no corresponde al pago efectuado, ejemplos a continuación:

i.1) La liquidación o documentación soporte adjunta al cheque N° 16299 de fecha 12 de febrero del año 2015 por la cantidad de L3,000.00 a nombre de Reina Isabel Montano Castro con pasaporte de Nacionalidad Cubana, no pertenece a dicho cheque, si no al cheque No. 16284 de fecha 21 de enero del 2015.

i.2) De igual forma al revisar las órdenes de pago por arrendamiento, cheques y documentación adjunta se constató que, para la orden de pago N°23825 a favor de la señora Domitila Gómez Ramos por un valor de Diez Mil Lempiras (L10,000.00), el recibo de pago adjunto corresponde a la señora Mery Guillermina Flores por concepto de compra de repuestos para vehículos por un valor de Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Lempiras (L5,669.00).

i.3) Otro caso a mencionar es el referente a la orden de pago No. 25100 del 23 de septiembre del 2015 y cheque N°16994 del 29 de septiembre de 2015 a nombre de la señora Domitila Gómez Ramos por valor de Cinco Mil Lempiras (L5,000.00). La Administración Municipal manifiesta que se está cancelando el mes de agosto donde debería ser el pago del mes de septiembre como está contemplado en el recibo que facilita la señora Gómez, registrada como arrendadora.

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI-V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, NOGECI-V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI-V-13 Revisiones de Control. TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-NOGECI-VI-06 Archivo Institucional,

Mediante oficio N°018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 08 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicito al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota de fecha 10 de junio de 2016, el señor Olman Rubén Meza Martínez, Tesorero Municipal, manifestó lo siguiente: “El Departamento de Tesorería parte de la función que el Departamento de Desarrollo Comunitario, suministra información confiable ya que ellos son los encargados de realizar los estudios socioeconómicos y ubicación de los beneficiados y ellos consignan el nombre de la persona que retira la ayuda y los pagos se realizan en la Tesorería Municipal los cuales están debidamente documentados y entregados al beneficiario. Las observaciones son correctas pero lo que ha sucedido que al momento de archivado se ha confundido cierta información, pero considero que esto al final no ha causado ningún daño a la hacienda Municipal”.

Mediante oficio N°018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 08 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicito al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota de fecha 11 de junio de 2016, el por qué no se firmó la orden de pago 22960, por la contadora; la señora Dolores Cortés, Contadora Municipal manifestó lo siguiente: “La orden de pago no se firmó porque ese día tenía permiso por enfermedad por lo general no pasa una orden sin firma y sello del departamento”.

Mediante oficio N°018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 08 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicito al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota de fecha 10 de junio del 2016, el Ingeniero Roberto Martínez, Administrador Municipal manifestó lo siguiente: “En cuanto a la documentación soporte de la orden de pago N° 25100 de fecha 23 de septiembre del 2015 y cheque N° 16994 en fecha 29 de septiembre del 2015 a nombre de la señora Domitila Gómez Ramos por un valor de L5,000.00; se realizó un error involuntario al momento de elaborar la orden de pago”.

Las deficiencias en la entrega de subvenciones como ser: información incompleta, documentos sin firmas e inconsistencias en los documentos soporte, limita comprobar si los cheques fueron recibidos por las personas que figuran en las planillas y si las operaciones fueron aprobadas por funcionario competente, incidiendo en la confiabilidad de la información.

#### **RECOMENDACIÓN N° 5** **AL TESORERO MUNICIPAL:**

Realizar las acciones dejando evidencia concreta de las mismas, de manera que los funcionarios y Empleados cuenten con evidencia de que se han efectuado lo pagos.

- a) Antes de hacer la entrega respectiva de los cheques revisar dejando evidencia de tal acción, que la orden de pago contenga la documentación de respaldo, conforme al tipo de erogación.
- b) Al entregar los cheques; solicitar la presentación de la tarjeta de identidad o cualquier otro documento que permita verificar que la persona que recibe el cheque es la autorizada, con su debida firma la que constate que está recibiendo la ayuda.
- c) Antes de entregar la ayuda a las personas subvencionadas, solicitar la Solvencia Municipal, dejando evidencia de tal acción.

#### **RECOMENDACIÓN No. 6** **AL CONTADOR MUNICIPAL:**

- a) Implementar controles escritos que garanticen la exactitud de los registros de las transacciones correspondientes al rubro de subvenciones al Sector Salud.
- b) Verificar que los formatos hayan sido debidamente llenados y posterior a ello registrar, archivar y resguarde la documentación de los diferentes trámites que realiza la municipalidad.
- c) Previo al registro, asegúrese que todos los desembolsos se encuentren debidamente firmados por su persona y demás funcionarios competentes.

- d) Previo a registrar y archivar las órdenes de pago comprobar que las mismas contengan toda la documentación y que corresponda al gasto efectuado.

### **RECOMENDACIONES No. 7**

#### **AL JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO:**

Completar y actualizar los datos en los expedientes de las personas que reciben subvención.

### **BENEFICIOS ESPERADOS**

Que las subvenciones se entreguen a las personas que figuran en planilla, que los documentos adjuntos en los expedientes contengan los datos completos, que correspondan a cada operación, que los mismos estén firmados por los beneficiarios y funcionarios competentes, por ende, se tendrá un mejor control de las operaciones.

## **6. FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN EL PAGO DE ALIMENTACIÓN A MEDICOS DE NACIONALIDAD CUBANA.**

Al revisar los pagos de alimentación que la Administración Municipal realiza a brigada de Médicos de nacionalidad cubana los cuales prestan servicio en los diferentes establecimientos del Municipio de Siguatepeque se verificó que algunas órdenes de pago no cuentan con la liquidación o documentación soporte, como ser: solicitud, copia del convenio, recibo firmado por el beneficiario y copia de identidad, entre otros, ejemplos a continuación:

### **Órdenes de Pago sin liquidar**

(Valores Expresados en Lempiras)

| <b>N°</b> | <b>Nombre Completo</b>      | <b>Descripción del Gasto</b>       | <b>No. de Orden de Pago</b> | <b>Fecha de orden de pago</b> | <b>No. De cheque</b> | <b>Fecha del cheque</b> | <b>Valor del cheque</b> | <b>Documentos que falta</b> |
|-----------|-----------------------------|------------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| 1         | Reina Isabel Montano Castro | Pago de alimentación mes de enero. | 22961                       | 15/01/2015                    | 16284                | 21/01/2015              | 3,000.00                | Hoja de Liquidación soporte |
| 2         | Reina Isabel Montano        | Pago de alimentación mes de marzo. | 23309                       | 27/02/2015                    | 16319                | 03/03/2015              | 3,000.00                | Hoja de Liquidación soporte |
| 3         | Carlos Raúl Puig Corral     | Pago de alimentación mes de marzo. | 23486                       | 03/05/2015                    | 16338                | 03/06/2015              | .5,000.00               | Hoja de Liquidación soporte |
| 4         | Carlos Raúl Puig Corral     | Pago de alimentación mes de abril. | 23728                       | 13/04/2015                    | 16471                | 13/04/2015              | 5,000.00                | Hoja de Liquidación soporte |
| 5         | Olga Lidia Cuellar Torres   | Pago de alimentación.              | 23910                       | 05/05/2015                    | 16518                | 05/07/2015              | 3,000.00                | Hoja de Liquidación soporte |
| 6         | Carlos Raúl Puig Corral     | Pago de alimentación mes de junio. | 24129                       | 29/05/2015                    | 16558                | 02/06/2015              | 5,000.00                |                             |

| N <sup>o</sup>    | Nombre Completo                      | Descripción del Gasto                              | No. de Orden de Pago | Fecha de orden de pago | No. De cheque | Fecha del cheque | Valor del cheque | Documentos que falta        |
|-------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------|------------------------|---------------|------------------|------------------|-----------------------------|
|                   |                                      |                                                    |                      |                        |               |                  |                  | Hoja de Liquidación soporte |
| 7                 | Olga Lidia Cuellar Torres            | Pago de alimentación mes de junio.                 | 24130                | 29/05/2015             | 16557         | 02/06/2015       | 3,000.00         | Hoja de Liquidación soporte |
| 8                 | Ivia M. León Palenzuela              | Pago de alimentación.                              | 24758                | 28/07/2015             | 16742         | 20/08/2015       | 5,000.00         | Hoja de Liquidación soporte |
| 9                 | Olga Lidia Cuellar Torres            | Pago de alimentación meses de agosto y septiembre. | 24990                | 09/02/2015             | 16949         | 09/04/2015       | 6,000.00         | Hoja de Liquidación soporte |
| 10                | Ivia Marina León Palenzuela          | Pago de alimentación mes de septiembre.            | 25011                | 09/07/2015             | 16996         | 29/09/2015       | 5,000.00         | Hoja de Liquidación soporte |
| 11                | Ivia Marina León Palenzuela          | Pago de alimentación mes de octubre.               | 25199                | 06/10/2015             | 17070         | 23/10/2015       | 5,000.00         | Hoja de Liquidación soporte |
| 12                | Olga Lidia Cuellar Torres            | Pago de alimentación mes de noviembre.             | 25291                | 30/10/2015             | 17076         | 30/10/2015       | 3,000.00         | Hoja de Liquidación soporte |
| 13                | Juana de los Ángeles Aguirre Guillot | Pago de alimentación mes de diciembre.             | 25510                | 02/12/2015             | 17116         | 10/12/2015       | 3,000.00         | Hoja de Liquidación soporte |
| <b>Gran Total</b> |                                      |                                                    |                      |                        |               |                  | <b>54,000.00</b> |                             |

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Capitulo IX Del Tesorero Municipal Artículo 58.- (Según reforma por Decreto 48-91), El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI- V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Mediante Oficio N°018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 08 de junio de 2016, el equipo de auditoria solicitó al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, explique sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 10 de junio de 2016, el señor Olman Rubén Meza Martínez, Tesorero Municipal manifestó lo siguiente: “Si existen liquidaciones, pero lamentablemente el manejo del archivo se colocó en otro lugar y no ha sido posible ubicarlo por falta de tiempo y personal auxiliar”.

Lo anterior impide hacer una revisión más exhaustiva de la documentación que respalda los pagos antes descritos.

**RECOMENDACIÓN No. 8**  
**AL TESORERO MUNICIPAL:**

Evitar autorizar pagos sin antes asegurarse que se haya presentado la liquidación de alimentación correspondiente al mes anterior, esto a fin de documentar las operaciones.

**RECOMENDACIÓN No. 9**  
**A LA CONTADORA MUNICIPAL:**

Antes de registrar y archivar la orden de pago, revisar que contenga la documentación de respaldo o liquidación del gasto por concepto de alimentación.

**BENEFICIOS ESPERADOS**

Que los pagos que se efectúen contengan la documentación que respalda la liquidación correspondiente. Asimismo, evitar inconsistencias en la documentación.

**7. DEFICIENCIAS EN LOS PAGOS DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS EN QUE HABITAN LOS MEDICOS DE NACIONALIDAD CUBANA.**

Al revisar la documentación que respalda los pagos realizados por concepto de arrendamiento a viviendas donde habitan los médicos de nacionalidad cubana se determinaron algunas deficiencias como ser:

**a) Contrato de arrendamiento no está suscrito por el propietario del inmueble.**

Se verificó que el contrato suscrito entre la señora Domitila Gómez Ramos, con tarjeta de identidad número 0318-1976-000558, arrendadora del inmueble y el abogado Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal del Municipio de Siguatepeque, no está suscrito por el propietario del inmueble; según nota facilitada por el Departamento Control Tributario Municipal en fecha 26 de mayo de 2016, la señora Gómez no presenta en el sistema ningún registro de posesión de dicha vivienda; asimismo, el Departamento de Catastro Municipal en constancia catastral de fecha 01 de junio de 2016, confirma que en dicha dependencia la señora Domitila Gómez Ramos, no se encuentra registrada como poseedora de un bien inmueble en esta ciudad; el registro catastral aparece a nombre del Señor Alexis Villanueva.

**b) En las órdenes de pago no se describe el número de Identidad y Solvencia Municipal de arrendadores.**

Se verificó que las órdenes de pago no contienen número de Identidad y Solvencia Municipal de las personas con las cuales se suscriben los contratos de arrendamientos, los casos son descritos a continuación:

(Valor Expresado en Lempiras)

| Nº                | Nombre Completo                 | Descripción del Gasto        | No. de Orden de Pago | Fecha de orden de pago | No. de cheque | Fecha del cheque | valor del cheque | Observaciones                                                |
|-------------------|---------------------------------|------------------------------|----------------------|------------------------|---------------|------------------|------------------|--------------------------------------------------------------|
| 1                 | Domitila Gómez Ramos            | Alquiler de enero y febrero. | 23319                | 02/03/2015             | 16325         | 05/03/2015       | 10,000.00        | No se describe el número de Solvencia Municipal.             |
| 2                 | Edward Arnulfo Villalvir Molina | Alquiler de enero y febrero. | 23320                | 02/03/2015             | 16326         | 05/03/2015       | 16,000.00        | No se describe el número de Solvencia Municipal.             |
| 3                 | Domitila Gómez Ramos            | Alquiler de marzo y abril.   | 23825                | 24/04/2015             | 16510         | 05/05/2015       | 10,000.00        | No se describe el número de Identidad y Solvencia Municipal. |
| 4                 | Edward Arnulfo Villalvir Molina | Alquiler de abril.           | 23988                | 18/05/2015             | 16536         | 21/05/2015       | 8,000.00         | No se describe el número de Identidad y Solvencia Municipal. |
| <b>Gran Total</b> |                                 |                              |                      |                        |               |                  | <b>44,000.00</b> |                                                              |

**C) El nombre de la persona que aparece en el contrato de arrendamiento de una vivienda no coincide con el que se describe el memorándum del trámite de pago municipal a la ENEE.**

En el análisis de los pagos realizados por concepto de Energía Eléctrica, correspondiente a la vivienda que se alquila a la Señora Domitila Gómez Ramos, en la cual habitan Médicos de nacionalidad Cubana, se comprobó que el recibo de energía está a nombre del señor Juan Gómez Márquez (Q.D.D.G) padre de la señora Domitila. Así mismo el memorando del trámite de pago que emite el Administrador al Tesorero Municipal sale a nombre del señor Gómez Márquez, la inconsistencia entre el contrato de arrendamiento y el pago de energía eléctrica se debe a que el recibo de la luz sigue apareciendo a nombre del propietario anterior.

En vista de lo anterior se consultó al departamento de Catastro Municipal, por el nombre del propietario de la vivienda ubicado en barrio el Carmen con clave catastral N° GK 132L040001. Actualmente está registrado a nombre del señor Alexis Villanueva Reyes.

Cabe mencionar que se le consultó al Departamento de Catastro Municipal, por el nombre del propietario de la vivienda ubicada en barrio el Carmen con clave catastral N° GK 132L040001. Actualmente está registrada a nombre del Señor Alexis Villanueva Reyes. Y no como lo estipula en el contrato de arrendamiento que hace mención que dicho inmueble es propiedad de la señora Domitila Gómez Ramos.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-PRICI-03: Legalidad, TSC-PRICI-09: Integralidad, TSC-PRECI-05: Confiabilidad, TSC-NOGECI-V08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI- V-09 -Supervisión Constante, TSC-NOGECI-V-13 Revisiones de Control.

Mediante oficio N°018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 08 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, explique sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota de fecha 10 de junio de 2016, el Ingeniero Roberto Martínez, Administrador Municipal, manifestó lo siguiente: “El contrato de arrendamiento no se suscribió a nombre del propietario Alexis Villanueva ya que manifiesta doña Domitila Gómez de

forma verbal que ella tiene una hipoteca vigente con el señor Villanueva. Por lo tanto, la administradora de esa casa de habitación y en su momento ella se presentó a la Administración para dar el servicio y en ningún momento apareció otro dueño. Ella siempre fungió como propietaria y en efecto los médicos cubanos habitaron en dicha casa”.

Mediante oficio N°018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 08 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, explique sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota de fecha 10 de junio de 2016 el señor Olman Rubén Meza Martínez, Tesorero Municipal, manifestó lo siguiente: “Las observaciones son correctas pero lo que ha sucedido que al momento de archivado se ha confundido cierta información, pero considero que esto al final no ha causado ningún daño a la hacienda Municipal”.

Lo anterior ocasiona que en caso de incumplimiento por parte del propietario del Inmueble la Municipalidad no cuente con un respaldo Legal para realizar el reclamo correspondiente, además la Municipalidad no recibe ninguna retribución en el pago de los impuestos.

**RECOMENDACIÓN No. 10**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL:**

Girar Instrucciones a la Administradora Municipal para que antes de suscribir contratos con particulares verifique que el bien esté legalmente registrado en Catastro Municipal y a nombre de la persona con quien se vaya a suscribir el contrato de arrendamiento; de igual forma, que estén solventes en el pago de Impuestos Municipales.

**RECOMENDACIÓN No. 11**  
**AL TESORERO MUNICIPAL:**

Previo a efectuar pagos por concepto de arrendamiento solicitar a los beneficiarios la Solvencia Municipal y la tarjeta de identidad, dejando evidencia de tal acción.

**BENEFICIOS ESPERADOS**

Que los contratos que suscriba la Municipalidad con particulares se hagan bajo los términos legales vigentes establecidos y que haya mayor transparencia en las operaciones.

**8. LA RETENCIÓN DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, NO SE EFECTUÓ DE FORMA CORRECTA.**

Al revisar la documentación de los pagos realizados por concepto de proyectos para mejoras a establecimientos de salud, del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua se comprobó que no se realizó correctamente la respectiva deducción el 12.5% de Impuesto Sobre la Renta sobre los contratos de pagos de servicios profesionales técnicos suscritos por la Municipalidad, detalle a continuación:

(Valores Expresados en Lempiras)

| Nº                                   | Descripción                                                                                           | Nº de Orden de pago | Fecha de orden de pago | Beneficiario                 | Valor Pagado por la Municipalidad | Nº de cheque | Valor ISR del 12.5% Retenido | Valor del monto no retenido | Observaciones                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|------------------------------|-----------------------------------|--------------|------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                    | Pago por elaboración de portón de acceso al Centro de Salud El Socorro.                               | 23534               | 16/3/2015              | Cesar Otilio Cárcamo         | 9,000.00                          | 14435        | 0.00                         | 1,125.00                    | No se realizó la deducción del 12.5% por prestación de servicios, monto total por la elaboración de portón para el acceso principal en el centro de salud de la comunidad del Socorro. |
| 2                                    | Pago por mano de obra y suministro de materiales para reparación de techo Centro de Salud El Parnaso. | 25128               | 28/9/2015              | Cesar Otilio Cárcamo Vásquez | 80,785.27                         | 16991        | 1,290.50                     | 13,679.30                   | El monto total de la obra es de L.109, 434.36., por 12.5% ISR, se calculó sobre el total del contrato.                                                                                 |
| <b>Valor total dejado de retener</b> |                                                                                                       |                     |                        |                              |                                   |              |                              | <b>14,804.30</b>            |                                                                                                                                                                                        |

Incumpliendo lo establecido en:

Artículo 50 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Mediante oficio N°015-030-2016-DAM-CFTM de fecha 25 de mayo de 2016, el equipo de auditoría Solicitó al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, explique sobre los hechos antes Comentados, quien contesto mediante nota de fecha 01 de junio del 2016, la señora Lilian Carbajal, Enlace Municipal del Tribunal Superior de Cuentas, manifestó lo siguiente: “Se responde mediante La información brindada por el Tesorero Municipal que en virtud de la carga de trabajo no se ha Entregado la información en la fecha respectiva”.

Esto ocasiona una deficiencia en la falta de aplicación de la normativa vigente por parte de los Funcionarios Municipales, y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica. Dejando de percibir ingresos por concepto de impuestos.

#### **RECOMENDACIÓN No. 12** **AL TESORERO MUNICIPAL:**

Proceda en lo sucesivo a retener el 12.5% en concepto de Impuesto sobre la Renta, a los contratistas de Servicios Profesionales Técnicos, y a los contratistas de proyectos de construcciones de obras de infraestructura de conformidad a lo establecido y enterar valores al Servicio de Administración de Rentas (SAR) los primeros 10 días del siguiente mes.

#### **BENEFICIOS ESPERADOS**

Mejor control de las retenciones y mejor percepción de ingreso para el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

### **9. NO SE REALIZAN COTIZACIONES EN LA COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PROYECTOS DEL SECTOR SALUD.**

Producto de la revisión de los desembolsos efectuados en concepto de materiales de construcción y mejoras a establecimientos de salud del municipio de Siguatepeque, así como, la adquisición de

suministros, se verificó que no se realizó el proceso de cotización correspondiente, a continuación, se detallan los casos:

**Compras de materiales**  
(Valores expresados en Lempiras)

| Nº                | Descripción                                                                                              | Nombre del beneficiario          | Nº de Orden de pago | Fecha de orden de pago | Valor Orden de Pago | Nº de cheque | Valor de Cheque  |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------|------------------------|---------------------|--------------|------------------|
| 1                 | Pago por compra de materiales para reparación de clínica médicos cubanos Centro de Salud Gustavo Boquín. | Construmundo S. de. R.L. de C.V. | 24307               | 15/06/2015             | 13,030.35           | 16677        | 13,030.35        |
| 2                 | Elaboración de dos muebles de madera para el área de vacunación Centro de Salud Gustavo Boquín.          | Armando Hernández                | 24807               | 04/08/2015             | 7,300.00            | 16746        | 7,300.00         |
| <b>Gran Total</b> |                                                                                                          |                                  |                     |                        |                     |              | <b>20,330.35</b> |

**Suministros**  
(Valores expresados en Lempiras)

| Nº           | Descripción                                                                              | Nombre del beneficiario | Nº de Orden de pago | Fecha de orden de pago | Valor Orden de Pago | Nº De Cheque | Valor de cheque |
|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|------------------------|---------------------|--------------|-----------------|
| 1            | Pago por compra de 3 tóner para uso de médico cubano del Centro de Salud Gustavo Boquín. | Proveedora TERRACOMP    | 24285               | 10/06/2015             | 5,595.00            | 16672        | 5,595.00        |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                          |                         |                     |                        |                     |              | <b>5,595.00</b> |

Incumpliendo lo establecido en:

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2015 Artículo 62, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Mediante Oficio No. 021-030-2016-DAM-CFTM de fecha 20 de junio de 2016, se solicitó al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, las causas que originaron este hecho; sin embargo, no se obtuvo respuesta.

El no realizar cotizaciones previas a las compras y adquisición de servicios ocasiona que estos sean adquiridos a precios superiores a los del mercado, además ocasiona que no se tenga la mejor calidad. No se pudo determinar el motivo por el cual no hicieron las cotizaciones.

**RECOMENDACIÓN No. 13**  
**AL GERENTE ADMINISTRATIVO:**

Previo a las compras de bienes y servicios elaboren las respectivas cotizaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

**BENEFICIOS ESPERADOS**

Que se obtengan los productos y servicios a un mejor precio, en atención al principio de economía que debe regir a la Administración Pública.

**10. NO SE ELABORAN ACTAS DE RECEPCIÓN DE MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPO, NI DE LAS ENTREGAS DE AYUDA A LA POBLACIÓN.**

Al revisar la documentación de pagos realizados por proyectos de mejoras a establecimientos de salud, del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, se comprobó que no se elaboran actas de recepción al momento que los proveedores hacen entrega de materiales a la Municipalidad; tampoco cuando se adquiere mobiliario y equipo, no existe acta de entrega al beneficiario, los casos encontrados se detallan a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

| Nº           | Descripción                                                                                  | Nombre del beneficiario         | Nº de Orden de pago | Fecha de orden de pago | Valor Orden de Compra | Nº de Cheque | Valor del cheque  | Observaciones                                                                                                                                                            |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|--------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1            | Compra de materiales para reparación clínica médicos cubanos Centro de Salud Gustavo Boquín. | CONSTRUMUNDO S. DE.R.L.DE C.V   | 24307               | 15/06/2015             | 13,030.35             | 16677        | 13,030.35         | No existe acta de quien recibió. Los materiales comprados a la empresa CONSTRUMUNDO S. DE.R.L.DE C.V y tampoco existe acta de entrega de los materiales al beneficiario. |
| 2            | Compra aire acondicionado para el área de vacunación Centro de Salud Gustavo Boquín.         | Equipos y Repuestos Wolozy S.A. | 24886               | 17/08/2015             | 13,869.00             | 22872        | 13,869.00         | No existe acta donde establezca si este aire acondicionado fue recibido por la Municipalidad y si fue instalado a satisfacción del beneficiario.                         |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                              |                                 |                     |                        |                       |              | <b>L26,899.35</b> |                                                                                                                                                                          |

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Mediante Oficio No. 021-030-2016-DAM-CFTM de fecha 20 de junio de 2016, se solicitó al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, las causas que originaron este hecho; sin embargo, no se obtuvo respuesta.

El hecho de no suscribir la respectiva acta de recepción y entrega de materiales y de mobiliario ocasiona que no se tenga la seguridad si lo recibido está de conformidad con lo solicitado y pagado. De igual manera, si llegaron al destino y si lograron satisfacer las necesidades para los cuales fueron adquiridos, cumpliendo con los pasos en cada proceso, incluyendo la recepción y entrega de materiales.

**RECOMENDACIÓN No.14**  
**AL GERENTE ADMINISTRATIVO:**

Por toda compra de materiales, suministros y bienes que realice la Municipalidad, instruir a que se proceda a elaborar la respectiva Acta de Recepción y Entrega con el propósito de dejar constancia del ingreso de lo adquirido y de las posteriores entregas a los beneficiarios finales.

**BENEFICIOS ESPERADOS**

Mayor transparencia en la recepción y entrega de los materiales y del mobiliario y equipo.

## 11. EL AUDITOR INTERNO PARTICIPA EN ACTIVIDADES INCOMPATIBLES CON EL CARGO QUE DESEMPEÑA.

Al revisar la documentación de los pagos realizados por concepto de proyectos para mejora a establecimientos de salud, del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, se verificó que el Auditor Interno de la Municipalidad firma el Acta de Recepción Final de la obra, acción con la cual se está avalando el trabajo realizado; siendo evidente que es una actividad incompatible con la naturaleza de su cargo, a continuación, ejemplos:

| Fecha      | Nº de Orden de Pago | Proyecto                                                                                      |
|------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 14/03/2015 | 25534               | Mano de obra y suministro materiales portón de acceso Centro de salud el Socorro.             |
| 28/09/2015 | 25128               | Mano de obra y suministro de materiales para el cambio de techo del Césame barrio el Parnaso. |

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 51 Independencia, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-NOGENAIG-03 Definición y Propósito, TSC-NOGENAIG-04 Áreas de Responsabilidad, TSC-NOGENAIG-10 Prohibiciones TSC –NOGECI-III-10 Auditoría Interna.

Mediante Oficio No. 021-030-2016-DAM-CFTM de fecha 20 de junio de 2016, se solicitó al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, las causas que originaron este hecho; sin embargo, no se obtuvo respuesta.

El hecho antes descrito ocasiona que el auditor interno no actué con independencia al momento de cuestionar una deficiencia, igual mente actúa como juez y parte de las acciones administrativas.

### **RECOMENDACIÓN No. 15** **AL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL:**

Evitar actuar con independencia, como lo es firmar documentos administrativos y cualquier otra acción de índole administrativa.

### **BENEFICIOS ESPERADOS**

Que la Unidad de Auditoría Interna enmarque sus funciones en las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, así como el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

## 12. EL GERENTE ADMINISTRATIVO TIENE CONCENTRADAS FUNCIONES QUE NO SON COMPATIBLES.

Al evaluar el Control Interno de la Gerencia Administrativa se verificó que el Gerente Administrativo es quien firma las órdenes de compra y de igual manera, quien realiza los pedidos para adquirir nuevos bienes, dado que no existe la figura de un encargado de compras, denotando

que no hay segregación de funciones en los diferentes procesos que se llevan a cabo para la adquisición de bienes.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-NOGECI-V-06 Separación de funciones incompatibles.

Mediante Oficio N°018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 08 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota de fecha 10 de junio de 2016, el Ingeniero Roberto Martínez, Administrador Municipal manifestó lo siguiente: “En respuesta al oficio N° 018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 9 de junio se detalla la siguiente información: En el punto N° 2: donde señala que se tiene concentrada alguna función como ser: firmas de las compras y asimismo se hacen los pedidos para adquirir nuevos bienes Municipales. En virtud que dichas funciones se encuentran establecidas en el Manual de Funciones de la Municipalidad, como también otras funciones y responsabilidades que fueron delegadas por parte del Alcalde Municipal. Se adjunta el perfil del Administrador General el cual incluye nombre del puesto, ubicación del puesto, puesto de jefe inmediato y responsabilidad del puesto”.

Lo anterior ocasiona que no se tenga seguridad sobre la transparencia en el proceso de adquisición de bienes en la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN No. 16**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL:**

Gestionar la revisión del Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad, a fin de que se considere en el mismo una adecuada segregación de funciones en todo el proceso de compras, evitando la centralización de operaciones de un proceso completo en un solo funcionario, esto a fin de propiciar la transparencia en los procesos.

**BENEFICIOS ESPERADOS**

Contar con una adecuada segregación de funciones que garanticen la transparencia en el manejo de los Recursos de la Municipalidad.

**13. LA ALCALDIA MUNICIPAL CARECE DE UN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR LAS OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.**

Al evaluar el Control Interno a las operaciones relacionadas con los aportes al Sector Salud, se verificó que la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, no cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos que regule las operaciones y transacciones, Administrativas, Operativas y Financieras de la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 39, numeral 3, a, b y c,

Mediante Oficio N°018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 08 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante nota de fecha del 10 de junio de 2016, la Ingeniera Karla Martínez, Gerente General manifestó lo siguiente: “A continuación se le da respuesta a cada una de las inconsistencias que señalan en el oficio # 018-030-2016-DAM-CFTM. “Efectivamente la Alcaldía Municipal de Siguatepeque si cuenta con diferentes manuales de procedimientos administrativos para las operaciones y transacciones financieras de la misma, cito textualmente algunos manuales que están siendo utilizados 1. Manual de Formulación de Presupuesto por programas emitidos por el Gobierno de la República a través de las Secretaría de Gobernación y Justicia para el fortalecimiento de Gobierno Locales 2. Manual para Rendición de Cuentas Municipales 3. Manual clasificador económico del gasto. Mismo que se encuentran custodia en el departamento de Contabilidad presupuestario y Gerencia Municipal”.

**Comentario del Auditor:**

En relación a la respuesta de la Ingeniera Martínez es importante hacer notar que no se hace mención al Manual en referencia, además, no fue proporcionado al equipo de auditoría; por lo tanto, la observación se mantiene.

Lo anterior ocasiona que no se cuente con una herramienta que permita realizar de manera ordenada y eficiente las operaciones Administrativas y Financieras de la Municipalidad.

**RECOMENDACIÓN No. 17**  
**AL GERENTE ADMINISTRATIVO:**

- a. Realizar un diagnóstico con el propósito de identificar los manuales existentes en la Municipalidad, si están vigentes y si son acordes a las operaciones de la Municipalidad, a efectos de realizar las actualizaciones y modificaciones que corresponda y elaborar los que sean necesarios, tal es el caso del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, para lo cual pueden ser utilizados como base los Manuales Genéricos de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).
- b. Someter los manuales a la aprobación de la Corporación Municipal; y
- c. Una vez aprobados socializarlos entre los funcionarios y empleados Municipales e instruir su respectiva implementación.

**BENEFICIOS ESPERADOS**

Al contar con manuales para la ejecución de las operaciones Administrativas y Financieras, brindará una garantía la cual se puedan llevar a cabo de una manera razonable y adecuada.

#### **14. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO LLEVA UN CONTROL ADECUADO DE LOS APORTES AL SECTOR SALUD.**

Al evaluar el control Interno de los Departamentos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad se comprobó que en la Municipalidad no se lleva un Control adecuado de los aportes al Sector Salud, ya que se determinaron una serie de deficiencias detalladas a continuación:

- a) Al revisar la documentación se logró constatar que, durante el año 2015, el Departamento de Contabilidad y Presupuesto registraron en la misma cuenta los aportes realizados al Sector Salud y al Sector Educación, siendo el monto ejecutado global en el año 2015 L5, 489,444.50 y según documentos corresponden al sector Salud el valor de L1, 474,094.89.
- b) El departamento de Contabilidad no cuenta con libros auxiliares que evidencien los movimientos y registros de los aportes que realiza la Municipalidad al Sector Salud, ya que se emiten órdenes de pago a través del Sistema Municipal de Administración Financiera (SIMAFI), de igual manera no se revisa que las órdenes de pago lleven toda la documentación de respaldo antes del registro.
- c) No presenta informes mensuales de la ejecución del presupuesto dirigido al Sector Salud, lo que este Departamento presenta es la liquidación trimestral a la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Gobernación y Descentralización y anualmente al Tribunal Superior de Cuentas a través de la Rendición de Cuentas.
- d) Tesorería no maneja detalles pormenorizado de los aportes realizados por la Municipalidad al Sector Salud, lo que incluye a beneficiarios de subsidios y personal asistencial, asimismo se verificó que utiliza el Sistema Municipal de Administración Financiera (SIMAFI), el cual presenta deficiencias, ya que no da la opción de generar reportes que son necesarios para conocer la situación financiera Municipal, entre estos están:
  - Detalle de Reportes por tipo de actividad.
  - Detalle de beneficiarios de los aportes al Sector Salud
  - Monto de los aportes mensuales otorgados al Sector Salud
  - Detalle de datos de proveedores
- e) No se lleva un control adecuado del presupuesto aprobado para mejoras a la infraestructura del Sector Salud, dado que no cuentan con reportes que permitan verificar los montos aprobados y los ejecutados.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades artículo 58 numeral 4 y 6 (según reforme por decreto 48-91), Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República año 2015, capítulo X, de las Municipalidades artículo 145, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-PRICI-03: Legalidad, TSC-PRECI-05: Confiabilidad, TSC-PRICI- 09: Integralidad, Capítulo II Normas Generales Sobre aspectos Básicos del Control Interno TSC-NOGECI- II-01 Definición y Objetivos, TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC-NOGECI-V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI-V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI-V-14 Conciliación Periódica de Registros, TSC-NOGECI-VI-01

Obtención y Comunicación efectiva de Información, TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-NOGECI-VI-03 Sistemas de información.

Mediante Oficio N°018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 08 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, explique sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota de fecha 11 de junio de 2016, la señora Dolores Cortés, quien desempeña en el cargo Contadora Municipal manifestó lo siguiente: “Referente a salud en el presupuesto se dejó fusionado el Sector Salud y educación, pero se especifica el gasto en las órdenes que se le elabora la cantidad anual para cada uno. En el sistema los auxiliares se reflejan a diario según el gasto la información se puede ver dependiendo de las fechas que solicitan, estas pueden ser diarias, mensuales o anuales. Sobre salud la Licenciada Sonia Enamorado presenta el informe de liquidación de gastos sobre planillas y el monto depositado a salud, contabilidad solo se encarga de registrar la orden de pago y verifica que este completa la información, el departamento de Desarrollo Comunitario lleva un archivo de subvención con fotos, copias de identidad, constancias médicas entre otras y es por eso que cuando se elabora la orden no lleva toda la información”.

Mediante Oficio N°018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 08 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, explique sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota de fecha 10 de junio de 2016, el señor Olman Rubén Meza Martínez, Tesorero Municipal, manifestó lo siguiente: “El registro de salud se hace en base al renglón presupuestario asignado y el sistema tiene la opción de consultar gasto por renglón. Lo que sucede es que cuando se elaboró el presupuesto el gasto de salud quedó en el mismo renglón y proyecto de educación y no separado como ustedes lo solicitaron.

En el punto número 1 se señala que este departamento no lleva libros auxiliares para el gasto de salud, esto no se lleva en físico, pero si el sistema tiene una opción para realizar consultas en resumen por proveedor o beneficiario, así como de un renglón específico el cual solo se imprime cuando se considera necesaria la información. Cuando se me consultó sobre esto se le explicó que debido a un error en el sistema esta opción no estaba disponible y serían los del sistema quien lo restauraría.

El sistema tiene una asignación de presupuesto por renglón presupuestario y este al momento de realizar el cheque hace la afectación correspondiente actualizando el saldo del mismo lo que le da una disponibilidad actualizada.

Donde se señala que el sistema (SIMAFI) utilizado por la Municipalidad no genera reportes entre otros campos. Por lo tanto, es importante mencionar que se está trabajando con los proveedores del sistema para implementar nuevos campos que logre mejorar el control interno de los departamentos”.

Lo anterior dificultó determinar el monto exacto aportado al Sector Salud durante el año 2015, además la falta de auxiliares no permite que las autoridades Municipales obtengan datos exactos, como ser gastos fijos del sector, incrementos significativos de los montos, tampoco se puede comparar si lo ejecutado es conforme a lo presupuestado, incidiendo de forma negativa en la toma oportuna de decisiones.

**RECOMENDACIÓN No. 18**  
**A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA**

- a) Proceda conjuntamente con el Departamento de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Sistemas a implementar medidas para generar reportes mensuales sobre la ejecución presupuestaria del Sector Salud, a fin de que se pueda conocer de manera inmediata si los fondos presupuestados han sido ejecutados según lo planificado, dejando evidencia de las acciones realizadas.
- b) Lleve a cabo una revisión y análisis técnico sobre el sistema de información con que cuenta la Municipalidad, considerando la viabilidad del mismo y la necesidad de realizar ajustes o la implementación de un nuevo sistema que responda y permita generar información confiable y oportuna para garantizar una buena gobernanza.

**RECOMENDACIÓN No. 19**  
**AL CONTADOR MUNICIPAL:**

- a) Llevar libros auxiliares en los que se registren en cuentas separadas los movimientos y aportes entregados a los Sectores de Salud y Educación, clasificando las operaciones por tipo de actividad, tales como: Construcción y mejoras de Centros de Salud, Alquileres de vivienda para médicos de nacionalidad Cubana, Pago de energía, Subvenciones y alimentación y cualquier otro tipo de erogación en el Sector Salud.
- b) Presentar informes mensuales de los aportes que se realizan al Sector Salud, con el propósito de generar información oportuna en la cual se establezca de forma clara la ejecución del presupuesto aprobado, a fin de que sea relevante para la toma de decisiones.
- c) Previo a ingresar la información por concepto de ayudas sociales, comprobar que los registros contengan la documentación de respaldo completa.

**RECOMENDACIÓN No. 20**  
**AL JEFE DE PRESUPUESTO**

- a) Previo a la autorización de erogaciones por concepto de ayudas al Sector Salud, verificar que exista disponibilidad Presupuestaria.
- b) Separar para efectos de clasificación presupuestaria, los aportes del Sector salud de los aportes al sector Educación.

**RECOMENDACIÓN No. 21**  
**A LA SECRETARIA MUNICIPAL**

Al momento de aprobar el presupuesto de cada año, se deberá describir el monto asignado a cada Sector (Salud y Educación) y por tipo de actividad, esto a fin de dejar evidencia del presupuesto aprobado por la Corporación Municipal para cada sector.

## **BENEFICIOS ESPERADOS**

Un mejor control de los fondos otorgados en concepto de ayudas sociales al Sector Salud, asimismo que se cuente con un Sistema acorde a las necesidades de la Municipalidad que facilite a las autoridades Municipales contar con informes confiables y oportunos útiles para toma de decisiones.

### **15. LOS SUBSIDIOS A LOS CESAMOS Y CESAR SE CANALIZAN DESDE EL CENTRO DE SALUD “GUSTAVO BOQUÍN” Y SIN CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO PREVIO.**

Al reevaluar el Control Interno del Departamento de Tesorería, se verificó que los subsidios que la Municipalidad proporciona a los diferentes establecimientos de salud del Municipio, no son realizados de manera directa, si no que se canalizan a través del Centro de Salud Médico Odontológico (CESAMO) “Gustavo Boquín”. Además, la asignación de dichos subsidios se realiza sin contar con un diagnóstico de necesidades de cada uno de los Centros beneficiados.

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-PRECI-05: Confiabilidad, TSC-NOGECI-III-06 Acciones Coordinadas.

La deficiencia denota falta de procedimientos y directrices por parte de las autoridades Municipales para la debida asignación y entrega de los subsidios a los diferentes centros asistenciales.

Lo anterior podría ocasionar que los aportes al Sector Salud no se destinen a los beneficiarios previstos.

### **RECOMENDACION No. 22** **AL ALCALDE MUNICIPAL:**

- a) Solicitar a las autoridades Municipales de salud, realizar un diagnóstico que permita conocer las necesidades de cada CESAMO y CESAR, a fin de priorizar y atender las necesidades prioritarias con los aportes que efectúa la Municipalidad.
- b) Definir el procedimiento que permita la entrega directa de los subsidios a cada centro, incluyendo la exigencia de presentar la liquidación correspondiente, esto a fin de propiciar un mejor uso de los recursos y que beneficio llegue a la población.

## **BENEFICIOS ESPERADOS**

Una mejor distribución de los recursos disponibles para el sector salud, para garantizar el cumplimiento a los principios de economía y eficiencia.

**16. NO EXISTE EVIDENCIA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015.**

Al evaluar el Control Interno de la Secretaría General de la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y revisar las actas de sesión de Corporación del año 2015, no se encontró evidencia que el POA de la Municipalidad de ese año, haya sido presentado y/o aprobado en sesión de Corporación Municipal.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Capítulo III De la Corporación Municipal y su Funcionamiento Artículo 25 numeral 1. Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC – NOGECI-V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Mediante Oficio N°018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 08 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicito al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal explicar sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota de fecha del 10 de junio de 2016, la Ingeniera Karla Martínez, Gerente Municipal manifestó lo siguiente: “Los planes operativos fueron entregados por cada área o departamento en el tiempo oportuno, la Gerencia Municipal realizó el Plan Operativo Anual de la Municipalidad de Siguatepeque. Mismo que no se ha aprobado por la Corporación”.

El no contar con un Plan Operativo Anual aprobado por la Corporación Municipal limita verificar si la Municipalidad estableció y cumplió objetivos y metas.

**RECOMENDACIÓN No. 23**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL:**

Instruir a la Gerencia General para que elabore el Plan Operativo Anual (POA) y presentarlo de manera oportuna a la Corporación Municipal para su respectiva discusión, aprobación y socialización.

**BENEFICIOS ESPERADOS**

Al contar la Municipalidad con un POA debidamente aprobado permitirá mejorar la gestión Municipal y establecer herramientas para medir la eficacia de la administración en el logro de los objetivos y metas trazadas.

**17. INCONSISTENCIA ENTRE LOS DATOS QUE MANEJA CONTABILIDAD Y LA GERENCIA ADMINISTRATIVA, CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO Y EL MONTO EJECUTADO EN EL SECTOR SALUD.**

Producto de la revisión a los aportes del Sector Salud se constató que existe inconsistencia entre los datos que maneja el Departamento de Contabilidad y la Gerencia Administrativa, siendo importante mencionar que al solicitar la documentación que respalda el monto ejecutado en el año 2015, no se recibió en su totalidad, quedando un saldo pendiente de revisar y analizar con un valor de L 330,484.00, constatando que hay inconsistencia entre los datos que maneja los departamentos, detallados a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

| Dependencia                   | Presupuesto asignado | Monto Ejecutado            |
|-------------------------------|----------------------|----------------------------|
| Según Contabilidad            | 137,236.11           | No proporcionó información |
| Según Gerencia Administrativa | 2,744,722.25         | 1,474,094.89               |

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC-NOGECI-V-11 Sistema contable y presupuestario, TSC-NOGECI-VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, Declaración TSC-PRICI-08-01.

Mediante oficio N°018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 08 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicito al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, explicara sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota de fecha 11 de junio de 2016, la señora Dolores Cortes, Contadora Municipal, manifestó lo siguiente: “Sobre el porcentaje se maneja el 25% y la mitad es del Sector Salud 12.5% y la otra mitad es para el sector educación 12.5%, pero ahora con la implementación del pacto municipal maneja el 40% y lo que se le dijo a su equipo de auditoría fue que el fondo es 5% para el Sector Salud”.

Mediante oficio N°018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 08 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicito al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, explicara sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota de fecha 10 de junio de 2016, la Ingeniera Karla Martínez, Gerente Municipal manifestó lo siguiente: “El valor del porcentaje destinado al sector salud es del 12.5% por Ley, que equivale a L2,744,722.25, que este mismo fue aprobado por la Corporación Municipal en el presupuesto de egresos del año 2015, este Departamento de Gerencia Municipal no se explica porque la Contadora dio ese valor de 5% siendo incorrecto”.

Lo anterior ocasiona que ambas dependencias proporcionen información diferente, generando a su vez incertidumbre, confusión y poca confiabilidad.

**RECOMENDACIÓN No. 24**  
**A LA GERENTE GENERAL:**

Establecer los mecanismos que permitan una mejor comunicación y coordinación entre la Gerencia General y los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto esto a fin de garantizar que se genere información uniforme y veraz.

**BENEFICIOS ESPERADOS**

Que la información que proporciona la Gerencia General, el Departamento de Contabilidad y Presupuesto sea Consistente, fidedigna y por ende útil para la toma de decisiones.

**18. EL ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO NI APROBADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Al revisar la Estructura Administrativa de la Municipalidad, se observó que el organigrama de la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, no ha sido actualizado ni aprobado

por la Corporación Municipal, tal es el caso de la unidad de Auditoría Interna que está ubicada al nivel de las demás direcciones, por otra parte, Secretaría Municipal y Tesorería aparecen ubicadas al mismo nivel de la Alcaldía Municipal.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en: TSC –NOGECI-III-04 Estructura Organizativa.

Mediante Oficio N°018-030-2016-DAM-CFTM de fecha 08 de junio de 2016, el equipo de auditoría solicitó al señor Juan Carlos Morales Pacheco, Alcalde Municipal, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contesto mediante nota de fecha 10 de junio de 2016, la Ingeniera Karla Martínez, Gerente Municipal, manifestó lo siguiente: “El organigrama que actualmente utiliza la Municipalidad de Siguatepeque si está actualizado solo se le hará la corrección del departamento de auditoría por sugerencia del TSC”.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

En la causa enviada por los intervenidos se adjunta el organigrama que actualmente se está utilizando, sin embargo, no se encuentra actualizado como lo manifiesta en dicha respuesta la Ing. Karla Martínez.

Al no tener claro los niveles jerárquicos en la Municipalidad, ocasiona confusión entre los funcionarios y empleados Municipales, igualmente al no estar aprobado por la Corporación Municipal, el mismo carece de legalidad.

### **RECOMENDACIÓN No. 25** **AL ALCALDE MUNICIPAL:**

Girar Instrucciones a quien corresponda gestionar la actualización del organigrama, contando con la participación de los funcionarios y empleados Municipales, a fin de que el mismo sea adecuado a la naturaleza de la entidad y a las funciones de cada área y las relaciones de dependencia correctas, para lo cual puede utilizar como guía los manuales genéricos de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).

### **BENEFICIOS ESPERADOS**

Evitar duplicidad de funciones, mejorar la conexión entre dependencias y canales efectivos de comunicación.

### **CAPÍTULO III**

#### **SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

No se realizó el Seguimiento de Recomendaciones debido a que es la primera Auditoria Colaborativa Piloto que se realiza a la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua.

## **CAPÍTULO IV**

### **CONCLUSION GENERAL**

La ausencia de indicadores como instrumentos elementales de un Sistema de Control Interno que permita medir la eficiencia, eficacia y economía; genera incertidumbre acerca de la planificación y ejecución de los aportes que la Municipalidad ha realizado al Sector Salud, por lo que no se concluye en el presente informe acerca de estos principios de la auditoría de desempeño, es importante mencionar que como producto de la evaluación de las prácticas de control relacionadas, como un medio para determinar el nivel de confianza y alcance de las pruebas de auditoría, por lo cual no se establecen metas ni objetivos por cumplir.

Cabe mencionar que las subvenciones no son entregadas en el tiempo establecido, el Reglamento Municipal de Concesión de Subvenciones al Sector Salud no fue aprobado oportunamente, ni socializado, generando deficiencias tales como ser falta de documentación soporte en el pago de alimentación a médicos con nacionalidad Cubana, en los pagos de arrendamiento de viviendas donde habitan médicos; la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta en la contratación de servicios no se efectuó oportunamente, no se realizaron cotizaciones para la compra de Materiales y Suministros a proyectos del Sector Salud, ni la elaboración actas de recepción de materiales, Mobiliario y Equipo, tampoco evidencia de las entregas de ayuda a la población. La Municipal no lleva un control adecuado de los aportes al Sector Salud, los Subsidios a los CESAMOS y CESAR se canalizan desde el Centro de Salud “Gustavo Boquín” sin contar con un diagnóstico previo, no existe evidencia de la aprobación del Plan Operativo Anual 2015, Inconsistencia entre los datos que maneja Contabilidad y la Gerencia Administrativa en relación al presupuesto asignado y el monto ejecutado en el Sector Salud y el organigrama Municipal no está actualizado.

Por todo lo antes descrito consideramos que la Municipalidad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua debe implementar medidas correctivas al respecto.

Tegucigalpa, M.D.C, 09 de diciembre de 2022

---

Lic. Douglas Javier Murillo Barahona  
Jefe Departamento de Auditorías Municipales

---

Lic. Olman Omar Oyuela Torrez  
Gerente de Auditorías Sector Municipal